Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Delegación Territorial en Huelva



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de 5 días, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Fdo.: JUAN JOSÉ JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

CL. ALCALDE MORA CLAROS, 4 - -6, 21001 HUELVA Telef. 959005700 Fax. 959005772



Código:	Ry71i846PFIRMARLacdJfv-SpqBdW-	Fecha	28/08/2023
Firmado Por	JUAN JOSE JIMENEZ HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

COMUNIDAD GITANA

1.ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION VALDOCCO Expediente SISS:(DPHU)520-2023-00000032-1

CIF Entidad Solicitante: G21210000

Objeto/Actividad Subvencionable: GELEM III

A Subsanar:

- Aclarar si cumple con las obligaciones de registro de la adaptación de sus estatutos y de presentación de las cuentas anuales.

PERSONAS MIGRANTES

PROGRAMAS ENT.PRIVADAS:INMIGRANTES

1.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION HUELVA ACOGE

Expediente SISS:(DPHU)521-2023-00000120-15

CIF Entidad Solicitante: G21155353

Objeto/Actividad Subvencionable: SIAJA (SERVICIO DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO JURIDICO

ADMINISTRATIVO)

A Subsanar:

- En el punto 26.f 2º del Cuadro resumen titulado Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor dice: "tendrá carácter obligatorio para aquellas entidades beneficiarias que superen los 100.000€ de importe solicitado, con independencia del importe concedido finalmente". Por lo tanto, deberán subsanar este dato e indicar los gastos de auditoría en el punto 4.11.2.3 Gastos de auditoría.

2.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCILACION OLONTENSE CONTRA LA DROGA

Expediente SISS:(DPHU)521-2023-00000183-15

CIF Entidad Solicitante: G21192000

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ATENCIÓN JURÍDICO, ADMINISTRATIVA Y PSICOSOCIAL A PERSONAS INMIGRANTES.

A Subsanar:

- En el punto 4.11.1A) gastos de personal, indican que van a contar con un psicólogo/a para la realización de funciones de atención psicológica de las personas beneficiarias y sus familias. Este no es un perfil contemplado en este programa.

Código:	Ry71i846PFIRMARLacdJfv-SpqBdW-	Fecha	28/08/2023
Firmado Por	JUAN JOSE JIMENEZ HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3





3.ENTIDAD SOLICITANTE: CARITAS DIOCESANA DE HUELVA

Expediente SISS:(DPHU)521-2023-00000052-15

CIF Entidad Solicitante: R2100329H

Objeto/Actividad Subvencionable: Asesoramiento social, jurídico y administrativo a personas inmigrantes A Subsanar:

- En el punto 2 del Anexo I, en apartado de "Notificación elelectrónica obligatoria",debe de indicar un teléfono móvil para efectuar la notificación electrónica.

En el punto 4.11.1A) gastos de personal, especificar las titulaciones, horas y funciones del Grupo II y del Grupo I, y quién va a realizar las labores de coordinación.

4.ENTIDAD SOLICITANTE: COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA

Expediente SISS:(DPHU)521-2023-00000142-15

CIF Entidad Solicitante: G41387556

Objeto/Actividad Subvencionable: Serv. Inform., asesoramiento y asistencia admva y jurídica personas inmigrantes Huelva.

A Subsanar:

- En el punto 4.11.1A) gastos de personal, especificar las horas y funciones del Grupo II y del Grupo I, y quien va a realizar las labores de coodinacion. Por otro lado, la suma de la confinanciación del personal con fondos propios no coincide con lo que figura en el punto 4. del presupuesto, importe a aportar por la entidad.

Código:	Ry71i846PFIRMARLacdJfv-SpqBdW-	Fecha	28/08/2023
Firmado Por	JUAN JOSE JIMENEZ HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

